Fecha: 08 de agosto del 2024

Para: Oficial de Información Pública OIP

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

De: Olman Leodan Gomez Benitez

Secretario Municipal

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

Asunto: Nota Aclaratoria del Informe Mensual del IAIP

Por medio de la presente procedo a notificarle que se adjunta los acuerdos contenidos en el acta No- 10-2024 de fecha 04 de junio del 2024 que se encontraba pendiente de publicar, asimismo no se adjunta los acuerdos correspondientes el Acta No. 12-2024 del 15 de julio del 2024, a razón que dicha acta se encuentra pendiente de ratificar. Expreso mi compromiso de adjuntarla en el informe siguiente.

En fe lo expuesto y sin otro particular, suscribo.

Atentamente:

Lic. Olman Leodan Gómez Benítez
Secretario Municipal
San Juan, Intibucá

Escaneado con CamScanner

NO ASISTIÓ
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora

Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor

Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal

ACTA No. 10-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las dos y veinticinco de la tarde (2:25 P.m.) del día martes cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: **1º** BAYRON OSANIN LOPEZ DIAZ, **2º** REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, **3º** MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, **4º** WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, **5º** ALONSO DIAZ RAMOS, **6º** SIN SUSTITUTO, **7º** BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, **8º** FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: BLANCA LIZBETH MARTINEZ PEREZ; Tesorera Municipal, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO, de Catastro Municipal, ADELMO AGUILAR, MARLEN CANTARERO Y CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente: **1). INVOCACIÓN A DIOS**, dirigida por el Señor Alcalde Municipal.

2). COMPROBACIÓN DEL QUORUM: se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de siete (07) Regidores Municipales.

3). APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES: por el señor Alcalde Municipal.

4). LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA: misma que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

5). PARTICIPACIONES PARTICULARES: A). Del señor ADELMO AGUILAR; vecino de la comunidad de El Espinal de este municipio, comparece ante la Corporación Municipal, por el motivo siguiente: **1).** Solicitando otorgamiento de dominio pleno de un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la comunidad antes mencionada, específicamente en el lugar donde inspeccionó la fiscalía del medio ambiente, lugar donde pretende construir una vivienda. El Señor Alcalde le manifiesta al compareciente que, se avoque a Catastro Municipal, para que efectúe el llenado de la solicitud respectiva y se siga el procedimiento establecido. Asimismo, el señor Aguilar hace mención que se le dificulta obtener las firmas en la constancia de colindantes en vista que ellos le han manifestado que no le facilitaran dichas firmas por otros problemas ajenos a la posesión de la tierra. 2). Asimismo, vuelve a preguntar acerca de cuándo se tiene programado dar mantenimiento a la calle principal de su comunidad a lo que el Señor Alcalde Municipal responde que se realizara en los próximos días, ya se está coordinando con el señor Reginaldo Aguilar.

Escaneado con CamScanner

Total	L. 2,364,688.96

9). ASUNTOS VARIOS:

PARTICIPACION DE SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES:

A). Del señor Alcalde Municipal:

1). Se volvió a abordar la problemática de los límites intermunicipales entre nuestro municipio y el municipio de Erandique, departamento de Lempira. Se analiza si conviene o no avocarse a una sesión de corporación municipal en ese municipio, esto en relación a la construcción del proyecto de agua que se pretende realizar desde Erayocla, donde los vecinos de dicho lugar han expresado estar de acuerdo que el proyecto beneficie también a su comunidad, no obstante, siempre piden que se haga del conocimiento a la municipalidad de Erandique, Lempira. En cuanto este tema se hará visita al Secretario de Estado, en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización y se le expondrá personalmente esta situación, solicitando su valioso apoyo para encontrar la solución al conflicto.

2). El Señor Alcalde informa que se hizo el recorrido en Loma Alta, Yaterique, acordado en sesión anterior y se decidió declarar una calle como vía pública, quedando entendidos los señores: IDALIA MENDEZ, SALOMON BENITEZ Y MARIO ALFREDO DIAZ.

3). El Señor Alcalde informa acerca de la inspección realizada en Loma Alta El Portillo se pudo verificar que el terreno que se otorgó dominio pleno a favor del señor NATALIO BONILLA, de nacionalidad colombiana, se encuentra separada de la propiedad que se alude en el reclamo administrativo presentada por la Abg. MARLA SAMAYOA, apoderada legal del Señor RICHARD HULLIBURTON HESS.

4). El Señor Alcalde informa Acerca de los proyectos que se están realizando en conjunto con Visión Mundial, como ser módulos sanitarios y proyectos de agua.

5). Asimismo, el Señor Alcalde informa que se ha continuado avanzando en la implementación de tecnología en centros educativos con la organización "Hombro a Hombro, conocida también como *Shoulder to Shoulder*"

6). El Señor Alcalde informa acerca de una propuesta para invertir una cantidad de dinero; producto de donación de la Secretaría de Recursos Naturales, programa "Padre Andrés Tamayo" esta propuesta consiste en la construcción y funcionamiento de un centro de acopio que sirva para clasificar desechos, ejemplo plástico, se instalará en el terreno municipal ubicado en barrio El Calvario, seguidamente se dialogó acerca de la problemática con la basura en el municipio y la necesidad de implementar algunas acciones que den resultado.

B). El Octavo regidor hace mención que se realizó el recorrido al lugar conocido como "la Pedrera Municipal" y propone se procure un acercamiento con los volqueteros para arreglar el predio que ha quedado afectado por la extracción de piedra y quede en buenas condiciones, seguidamente el mismo regidor propone brindarles continuidad a algunas calles que no se encuentran habilitadas en barrio Bella Vista.

10). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, RESUELVE: PRIMERO: otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos ocho punto "ce" (8.C) de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados. - SEGUNDO: El Quinto Regidor Municipal se abstiene de participar en el punto No. Ocho punto ce, punto ocho (8.C.8) de la presente acta por ser familiar directo del ciudadano a quien se le otorga dominio pleno.

Escaneado con CamScanner

- TERCERO: se declara sin valor y efecto el punto No. Ocho punto ce punto dos (8.C.2) del acta número trescientos sesenta y seis (366) de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por modificación de medidas y área; producto de ampliación de una vía publica. Dominio Pleno otorgado a favor de JOSUE ALBERTO DIAZ GUEVARA; quien esta entendido de dicho cambio.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en el marco del programa nacional "Padre Andrés Tamayo" que dirige la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Acuerda y Aprueba Perfil de Proyecto para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, denominado: "Construcción de Centro de Acopio para la Clasificación de Residuos Sólidos e Implementación de Iniciativa para la Reducción del uso de Plástico".

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA: invitar al señor MARIO ALFREDO DIAZ MENDOZA en una próxima sesión ordinaria que se celebre y escuchar la propuesta que menciono el día del recorrido en Yaterique, consistente en donar una manzana de tierra a cambio se le otorgue el dominio pleno del resto de la propiedad y hacer contrapropuestas.

4). Los miembros de la Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, hacen constar que es de su conocimiento el Oficio No. 073-ODI-2024 del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, delegación departamental de Intibucá, dirigido a la Licda. ABIGAIL GARAY; Coordinadora del Proyecto Descentralizado de Salud MANCURISJ.

5). VISTO: Para resolver el Reclamo Administrativo, contra resolución municipal contentiva de dominio pleno de un inmueble de naturaleza rural, ubicado en la comunidad de **LOMA ALTA, EL PORTILLO** de este municipio de San Juan, departamento de Intibucá otorgado a favor del señor: **JOSE NATALIO BONILLA CONDE,** presentado por la abogada **MARLA LIZETH SAMAYOA FLORES,** con Carné de Colegiación No. 23629, actuando en condición de apoderada legal del señor: **RICHARD HALLIBURTON HESS,** de nacionalidad estadounidense y con supuesto domicilio en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, con Pasaporte No. 564192267, según información proporcionada por la parte reclamante. Esta Corporación Municipal de San Juan, Intibucá se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO (01): que la ley de municipalidades en su artículo 24; numeral 3 establece que los vecinos de un municipio tienen derechos y obligaciones. Siendo uno de esos derechos: *hacer peticiones por motivos de orden particular o general y obtener pronta respuesta, así como reclamar contra los actos, acuerdos o resoluciones de la municipalidad y deducirle responsabilidades, si fuere procedente.* Asimismo, el artículo 25, numeral 11 de la ley precitada, expresa que: son facultades de la Corporación Municipal: *Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición".-* **CONSIDERANDO (02):** que, en el reclamo administrativo presentado, la compareciente asegura de manera errónea que esta Corporación Municipal otorgó un dominio pleno de una fracción del terreno que pertenece a su poderdante, a favor del señor: **JOSE NATALIO BONILLA CONDE,** de nacionalidad colombiana, adjuntando copia de escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el No. 36 Tomo 126 de fecha 23 de mayo de 1996 a nombre del señor: **RICHARD HALLIBURTON HESS,** acusando sin fundamento válido, por abuso de autoridad, y solicitando además anulación del dominio pleno en cuestión y de las matrículas de los desmembres derivados, desalojo o indemnización por daños y perjuicios por L. 3,000.000.00 (tres millones de lempiras exactos). - **CONSIDERANDO (04):** que bien es cierto, se tiene conocimiento del pleito

Escaneado con CamScanner

aludido en el reclamo administrativo, entre el señor HESS y las personas que han tenido la posesión del inmueble. En consecuencia, para tener un conocimiento más amplio del asunto, la Corporación Municipal acordó realizar inspección *in situ*, actividad que así se realizó el día martes 28 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO (05): producto de la inspección antes referida y analizando las colindancias de la escritura pública de la propiedad a nombre del señor: **RICHARD HALLIBURTON HESS**, más la información proporcionada por vecinos de la zona, se pudo concluir en lo siguiente: a). Se pudo situar la propiedad que se encuentra a nombre del señor: **RICHARD HALLIBURTON HESS**. – b). Se observó que la propiedad que fue otorgada por esta Corporación Municipal en dominio pleno a favor del señor: **JOSE NATALIO BONILLA CONDE**, el 02 de febrero del año 2021; objeto de este reclamo administrativo se encuentra en dirección al rumbo Oeste de la propiedad que se encuentra en conflicto entre el señor Hess y Victoriano Gomez. - c). La propiedad a nombre del señor: **RICHARD HALLIBURTON HESS** está delimitada por dos calles, en las colindancias respectivas, como bien reza en la escritura correspondiente: que al lado OESTE colinda con "JUNTA DE CAMINOS" aspecto que no deja duda razonable de otorgamiento de dominio pleno, en parte del terreno de la propiedad en conflicto entre los señores: HESS Y VICTORIANO GOMEZ.- d). con lo anterior se deduce que ambas propiedades son totalmente diferentes, separadas una de la otra.- **CONSIDERANDO (06):** que la esencia del reclamo administrativo presentado, se sustenta en falacias, alejada de la verdad, para lo que se insta a la parte reclamante poder verificar los límites de la propiedad en conflicto a nombre del señor HESS, en sitio y evitar así la realización de acusaciones que carecen de fundamento. - **CONSIDERANDO (07):** que la Ley de la Administración Pública en su artículo 8, numeral 3, establece que: *los órganos y entidades de la Administración Pública, no podrán: reconocer, declarar, o limitar derechos de los particulares si no tienen atribuidas por ley tales potestades.* Ante tal disposición es claro que la Corporación Municipal, únicamente puede resolver en el marco de las atribuciones que la ley le confiere, en aspectos exclusivamente de su competencia.

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes y con fundamentos en los artículos: de la ley de Procedimiento Administrativo: 23, 24, 25, 26, 27, 83, 87, 88, 89, 90, 137 y 138. De la Ley General de la Administración Pública: 8; numeral 3, y 46. De la Ley de Municipalidades: 12, 14; numeral 1, 24; numeral 3, 25; numeral 11, y 44. Del Reglamento de la ley de municipalidades: 5, 13, 41, 212, 213 y 214. De la Constitución de la República: 80, 82 y 321. **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR por improcedente el Reclamo Administrativo, presentado por la abogada **MARLA LIZETH SAMAYOA FLORES**; quien actúa en condición de apoderada legal del señor: **RICHARD HALLIBURTON HESS.**

SEGUNDO: manda a notificarse de la presente resolución a través de Secretaría Municipal. - **TERCERO:** Contra esta resolución cabe el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días después de notificada la presente, y de no hacer uso del mismo en el tiempo establecido, procede sin más trámite el archivo de las presentes diligencias. **NOTIFÍQUESE**

11). CIERRE DE LA SESIÓN: Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las cinco y cuarenta y cinco de la tarde (5:45 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo
Alcalde Municipal

NO ASISTIÓ
Vicealcaldesa Municipal

Escaneado con CamScanner

Lic. Bayron Osanin Lopez Diaz
Primer Regidor

Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
Segunda Regidora

Licda. Mary Aracely Perez Benitez
Tercera Regidora

Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor

Lic. Alonso Diaz Ramos
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora

Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor

Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal

ACTA No. 11-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las dos y quince de la tarde (2:15 P.m.) del día lunes uno (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal; ANA YANETH SALAZAR GUEVARA y de los Señores Regidores Municipales por su orden: **1º** BAYRON OSANIN LOPEZ DIAZ, **2º** REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, **3º** MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, **4º** WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, **5º** ALONSO DIAZ RAMOS, **6º** SIN SUSTITUTO, **7º** BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, **8º** FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: MERARI YULIBETH NOLASCO GOMEZ; DE LA Unidad de Contabilidad y Presupuesto, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO, de Catastro Municipal, NECTAY CRUZ; Director Municipal de Justicia, JOSE ALBERTO VASQUEZ; Gobernador Departamental de Intibucá, representación de: Visión Mundial, personal de salud, oficina municipal de la niñez, de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia SENAF, del SIGADENAH, CARE, Directora Municipal de Educación, representación de la junta de agua de las seis (06) comunidades; encabezados por su presidente ELMER OSMIN ARGUETA TORRES, FRANCIS TEJADA de UICN – CONECTA+, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ Y FERNANDO MOISES GOMEZ de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente: **1). INVOCACIÓN A DIOS**, dirigida por el Señor Alcalde Municipal.

2). COMPROBACIÓN DEL QUORUM: se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de siete (07) Regidores Municipales.

3). APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES: por el señor Alcalde Municipal.

Escaneado con CamScanner

10). El señor Alcalde propone como Auditor Municipal a la joven: KENIA SARAHI RIOS ROMERO, esto ante las dificultades de encontrar un profesional con el perfil idóneo, luego de analizada dicha propuesta, se da por aprobada este nombramiento

B). La Séptima Regidora informa que la región sanitaria de salud del departamento de Intibucá ya autorizo cobro de L. 30.00 para las personas que deseen practicarse exámenes médicos en el laboratorio del CIS Marcela Dubón y pronto se estará ampliando los servicios según lo acordado.

12). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). El Señor Gobernador Departamental de Intibucá en esta fecha procede a juramentar el Consejo Municipal de Protección de Niñez y Juventud del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, el cual queda integrado por representación de las organizaciones, instituciones y estructuras siguientes: Visión Mundial, personal de salud; UAPS Cataulaca y CIS Marcela Dubón, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, CARE, Dirección Municipal de Educación y municipalidad de San Juan, Intibucá, representada por el Señor Alcalde Municipal, y también la Señora Vicealcaldesa Municipal, Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y Dirección Municipal de Justicia. Quienes luego de prestar su respectiva promesa de ley quedan desde la fecha en posesión de sus cargos.

2). La Directora Municipal de Educación de este municipio se compromete a investigar con el departamento legal de la Dirección Departamental de Educación de Intibucá acerca del procedimiento legal que correspondería para que el predio donde se encuentra construido el centro de cuidado infantil, más conocido como "Puente Educativo" de la comunidad de Jagua, San Juan, Intibucá pueda pasar a favor del patronato de dicha comunidad, esto en respuesta al interés de Visión Mundial que la titularidad de dicho inmueble pase a ser de la comunidad, ya que por desconocimiento que dicho terreno ya contaba con dominio pleno a favor de la Secretaría de Educación fue construida dicha obra en ese lugar.

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, haciendo uso del concepto de autonomía municipal Acuerda y Aprueba autorizar a las Juntas Administradoras de Agua Potable del municipio puedan ser vigilantes y sancionar a las personas que realicen tala ilegal del bosque y también a quienes realicen quemas, esto con el fin propuesto por la junta de agua compareciente, en donde se coincide en la importancia de tomar acciones de protección del medio ambiente para obtener un ambiente saludable y la protección de las fuentes de agua en el municipio de San Juan, Intibucá, previo a delegar esta atribución a las juntas de agua se debe trabajar en un documento que contenga lineamientos claros, con el acompañamiento de la Corporación Municipal, Unidad Municipal Ambiental UMA, Unidad Municipal de Agua y Saneamiento, Instituto de Conservación Forestal ICF y representación de las mismas juntas de agua del municipio. Se establece fecha para la primera reunión el día viernes 12 de julio del 2024 a las 9:00 a.m. en el salón de sesiones de esta municipalidad, debe coordinar la Unidad Municipal Ambiental UMA.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba otorgar los incentivos solicitados por el señor JUAN CARLOS ESPINOZA, (ECO FINCA LA BENDICION) en la comunidad de Loma de Hornos, quien hace uso de la aprobación municipal que consta en Acta No. 12-2023, de fecha 01 de agosto del 2023, dicho beneficio únicamente aplicaría para el área que tiene bosque en su estado natural.

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, con votos en contra de la Segunda Regidora REINA ELISABET PEREZ LOPEZ y del Cuarto Regidor WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, ACUERDA Y APRUEBA aumento de salario a los puestos siguientes, por considerar que se encuentran devengando poco y poseen título universitario:

Escaneado con CamScanner

Puesto	Actualmente en presupuesto	Propuesta	Diferencia
Psicóloga Municipal	L. 12,000.00	L. 14,000.00	L. 2,000.00
Unidad Municipal de Administración de Personal UMAP	L. 12,000.00	L. 14,000.00	L. 2,000.00
Unidad de Desarrollo Local UDEL	L. 14,000.00	L. 15,000.00	L. 1,000.00
Unidad Municipal de Agua y Saneamiento	L. 14,000.00	L. 15,000.00	L. 1,000.00

Los regidores antes mencionados expresan su voto en contra considerando que este aumento puede traer conflictos internos ya que no es generalizado con otros puestos que también lo ameritan.

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, Acuerda y Aprueba ampliación de fondos al presupuesto 2024, por alzas de fondos propios, distribuida de la manera siguiente:

A). Funcionamiento 60%	1). Servicios Jurídicos	L. 60,000.00	**L. 561,444.55**
	2). Servicios Profesionales	L. 60,000.00	
	3). Papelería	L. 85,000.00	
	4). Productos de Limpieza	L. 70,000.00	
	5). Energía Eléctrica	L. 30,000.00	
	6). Agua	L. 12,000.00	
	7). Telefonía Fija	L. 4,000.00	
	8). Comisiones y Gastos Bancarios	L. 2,000.00	
	9). Productos y Bebidas	L. 61,000.00	
	10). quipo de Oficina	L. 40,000.00	
	11). Mantenimiento de Edificio	L. 30,000.00	
	12). Sueldos (psicóloga municipal, Unidad Municipal de Administración de Personal UMAP, Unidad de Desarrollo Local UDEL y Unidad Municipal de Agua y Saneamiento)	L. 42,000.00	
	13). Combustible	L. 65,444.55	
B). Inversión 40%	1). Subsidio para Eventos Culturales	L. 100,000.00	**L. 374,292.37**
	2). Mejoramiento Calles Rurales	L. 183,296.37	
	3). Gastos para Delimitación Territorial (pago de trabajo realizado por especialista en limites administrativos y sitios) redefinición de los límites municipales.	L. 91,000.00	
Total: L. 935,740.92 (novecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta punto noventa y dos lempiras):			

Se consignan votos en contra en el inciso A.12 (Sueldos) del presente acuerdo de los señores regidores REINA ELISABET PEREZ LOPEZ Y WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, relacionado al acuerdo anterior.

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, a petición de la encargada de la unidad de contabilidad y presupuesto, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba: PRIMERO: disminución de fondos por ingreso de donación por parte de (DIGECEBI) Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por error contable de la fuente de financiamiento en la libreta de la CUT, lo registra con otro nombre y no da el correlativo que es 11-011-04-0-20. Monto L. 3,300,000.00 (tres millones

Escaneado con CamScanner

trescientos mil punto cero cero lempiras).- SEGUNDO: ampliación de fondos por ingreso de donación por parte de (DIGECEBI) Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para intervención en construcción de aulas en centros educativos en el municipio, según perfiles que se adjuntaron en el documento:

Centro Educativo	**Comunidad**
CEPB José Trinidad Reyes	El Pelón
CEB Marta Julia Girón	Las Acacias, Jagua
CEB José Cecilio Del Valle	El Espinal
CEB 15 De Septiembre	Santo Tomás

Con fuente de financiamiento correcta: 11-011-05-0-20. Monto: L. 3,300,000.00 (tres millones trescientos mil punto cero cero lempiras). -

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba el Informe de Rendición de Cuentas GL, correspondiente al II Trimestre 2024, acumulada en sus catorce (14) formas del 01 de enero 2024 al 30 de junio 2024: **1). Saldo Inicial del Periodo**: L. 2,985,365.17 (dos millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco punto diecisiete lempiras). - **2). Entradas del Periodo:** L. 22,880,924.82 (veintidós millones ochocientos ochenta mil novecientos veinticuatro punto ochenta y dos lempiras). - **3). Pagos del Periodo:** L. 14,928,621.36 (catorce millones novecientos veintiocho mil seiscientos veintiuno punto treinta y seis lempiras). - **4). Saldo al final del ejercicio:** L. 10,937,668.63 diez millones novecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho punto sesenta y tres lempiras). -

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba el Informe del Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, correspondiente al II Trimestre 2024, acumulada del 01 de enero 2024 al 30 de junio del 2024:

1). Entradas del Periodo: L. 22,880,924.82 (veintidós millones ochocientos ochenta mil novecientos veinticuatro punto ochenta y dos lempiras)

2). Pagos del Periodo: L. 14,928,621.36 (catorce millones novecientos veintiocho mil seiscientos veintiuno punto treinta y seis lempiras).

3). Saldo al final del ejercicio: L. 10,937,668.63 diez millones novecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho punto sesenta y tres lempiras).-

10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba del Informe de Rendición de Cuentas GL, acumulada en sus catorce (14) formas del 01 de enero 2024 al 30 de junio, lo siguiente:

1). Notas de crédito por L. 27,173.92 (veintisiete mil ciento treinta y tres punto noventa y dos lempiras). - 2). Notas de débito por L. 3,738.19 (tres mil setecientos treinta y ocho punto diecinueve).

11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos diez punto "ce" (10.C) y diez punto efe punto uno (10.F.1) de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados.

12). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba realizar inspección en conjunto con la Unidad Municipal Ambiental UMA en la comunidad de Yaterique, en

Escaneado con CamScanner

seguimiento a la solicitud de construcción de vivienda y en la que le ciudadano solicitante considera que es necesario talar varios árboles.

13). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en el marco del proyecto construcción de Planta Tratamiento de Agua Potable del municipio de San Juan, Intibucá y Ampliación de las Redes de Alcantarillado y Mejoras a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de San Juan, Intibucá, en el marco del "Programa (ROP) HND-024-B "Mejora al Acceso de Servicios de Agua Potable, Saneamiento y Conservación Integral del Recurso Hídrico, en el Corredor Lenca de Honduras." Que se desarrollará, gracias al apoyo de la Cooperación Española AECID, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba:

PRIMERO: ratificar el 10% del compromiso del aporte local que corresponde para el mencionado proyecto, equivalente a $ 69,500.00 (sesenta y nueve mil quinientos dólares americanos) el cual es responsabilidad; tanto de la población beneficiaria como también de esta municipalidad. - SEGUNDO: solicitar el involucramiento en las diferentes etapas del proceso de ejecución de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT, Comisionado Municipal, como veedores del proceso. Asimismo, asegurar la participación de la Corporación Municipal.- TERCERO: asignar la cantidad de L. 150,000.00 (ciento cincuenta mil punto cero cero lempiras) para el trámite de la licencia ambiental para dicho proyecto, asimismo se autoriza dicho (s) pago (s) cuando correspondan.-

14). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, en el marco del Programa Nacional de intervención de caminos productivos que dirige la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) Acuerda y Aprueba los proyectos siguientes:

1) Concreto ciclópeo - Comunidad El Espinal
2) Concreto ciclópeo - Comunidad Yaterique.
3) Concreto ciclópeo - Comunidad El Zarzal.

15). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba la propuesta del señor Alcalde Municipal de nombrar como Auditor Interno Municipal a la joven: KENIA SARAHI RIOS ROMERO, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1627-1993-00283, con título: Perito Mercantil y Contador Público y quién iniciará desenvolviéndose en su cargo a partir del 03 de julio del 2024 y en sustitución de JUANA MARIA NATAREN PERDOMO.-

13). CIERRE DE LA SESIÓN: Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las ocho y cinco de la noche (8:05 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo
Alcalde Municipal

Licda. Ana Yaneth Salazar Guevara
Vicealcaldesa Municipal

Lic. Bayron Osanin Lopez Diaz
Primer Regidor

Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
Segunda Regidora

Licda. Mary Aracely Perez Benitez
Tercera Regidora

Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor

Escaneado con CamScanner

Lic. Alonso Diaz Ramos
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora

Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor

Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal

ACTA No. 12-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.m.) del día lunes quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: **1º** BAYRON OSANIN LOPEZ DIAZ, **2º** REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, **3º** MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, **4º** WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, **5º** NO ASISTIÓ; SIN EXCUSA, **6º** SIN SUSTITUTO, **7º** BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, **8º** FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: ADELMO AGUILAR, MARIA BETA HERNANDEZ, YESIKA NATIVIDAD DELCID CASTRO, BLANCA LIZBETH MARTINEZ PEREZ; Tesorera Municipal, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO; de Catastro Municipal, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ Y FERNANDO MOISES GOMEZ de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente: **1). INVOCACIÓN A DIOS**, dirigida por el Señor Alcalde Municipal.

2). COMPROBACIÓN DEL QUORUM: se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.

3). APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES: por el señor Alcalde Municipal.

4). LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA: misma que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

5). PARTICIPACIONES PARTICULARES: A). El señor ADELMO AGUILAR, con domicilio en la comunidad de El Espinal de este municipio, expresa que comparece con el fin de saber el avance en la solicitud de dominio pleno presentada. El Señor Alcalde Municipal responde que se encuentra en trámite de acuerdo al procedimiento establecido.

B). De la Señora YESIKA NATIVIDAD DELCID CASTRO, con residencia actual en la comunidad de Cosire de este municipio, manifiesta que comparece a esta sesión debido a que uno de los colindantes no le quiere firmar la constancia de colindancias, en una solicitud de dominios pleno que tiene en trámite en esta municipalidad, (se trata del abuelo de sus hijos). Expresa que ha sido víctima de violencia doméstica y amenazas, asunto que es del conocimiento del Juzgado de Paz, por lo tanto, es su deseo de solicitar el dominio pleno en representación de sus menores hijos, asunto que es razonado por los miembros de la Corporación Municipal y coinciden que si no existe un motivo fundado por el cual el colindante se opone a firmar no hay motivo suficiente para no otorgar dicho dominio pleno

Escaneado con CamScanner